

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE
2015.**

AUTORIZA:

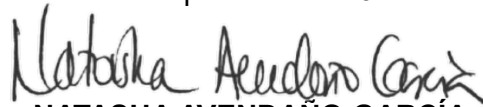
Con ocasión de a las funciones definidas de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio en el Decreto 1369 de 2020, dentro de las cuales se encuentra la de “conocer en segunda instancia los recursos de apelación que se surtan contra las decisiones proferidas por los Directores Territoriales en asuntos de su competencia”.

Por tal razón el artículo 22 del Decreto 1369 de 2020, delegó en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, las funciones de:

- “1. Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas de protección al usuario de servicios públicos domiciliarios por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios*
- 2. Conocer de las apelaciones contra las decisiones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de estratificación socioeconómica cuando ésta no haya sido adoptada por decreto municipal o distrital, en los términos del parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 732 de 2002.*
- 3. Conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por el personero municipal, mediante los cuales se decida la constitución de los Comités de Desarrollo y Control Social y las elecciones de sus juntas directivas.*
- 4. Notificar todos los actos administrativos que emita la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión Territorial”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al número de trámites pendientes de gestión y que la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio mensualmente se recibe un promedio de 4.773 trámites para su atención, se requiere la contratación de cinco (5) abogados con título profesional y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional adicionales al grupo de doce (12) abogados ya contratados, que apoyen profesionalmente a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio con el siguiente objeto contractual: *“Prestar los servicios profesionales jurídicos en la revisión y/o proyección de todas las actuaciones que sean necesarias dentro de los radicados que resuelven los tramites que le sean asignados a través de los sistemas que la entidad disponga para ello en el marco de la gestión de tramites a cargo de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio..”*

Dada en Bogotá a los 27 días del mes de septiembre de 2021



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Aprobó: Bibiana Guerrero Peñarete – Superintendente Delegada para la Protección al Usuario y Gestión en Territorio
Marina Montes Álvarez – Secretaria General